Nota DNC N° 14619/2020

Asunción, 03 de agosto de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382304
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Terminación y Ampliación del futuro Bloque de Urgencia Pediátrica del Hospital Distrital de Santa Rosa Misiones.
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa Misiones.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ***(Reiteración)*** Solicitamos a la UOC, remitir la Resolución de Aprobación del proceso por parte de la Junta Municipal. *Consideración Normativa: Ley N° 3966/10 – Art. 212*. -
2. ***(Reiteración)*** En el dictamen se menciona los incisos d) y g) como supuestos de excepción para el presente proceso, sin embargo, para este caso en particular y teniendo en cuenta lo alegado por la UOC dentro del mismo dictamen, solo corresponde la aplicación del inc. G) Urgencia Impostergable. En este sentido, se sugiere remitir todos los documentos comprobatorios sobre los requerimientos citados en el dictamen. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc "a" numeral "5".* -
3. ***(Reiteración)*** Falta el Acta de Apertura de Ofertas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc "a" numeral "5".*
4. ***(Reiteración)*** No se ha remitido el Permiso Municipal de la Obra, recordamos que la ejecución de la obra se encuentra supeditada a la obtención del permiso municipal correspondiente. *Consideración Normativa: Ley N° 3966/10.* -
5. ***(Reiteración)*** No se ha realizado la carga de productos en el SICP.
6. El archivo cargado en el SICP de nombre: addenda_n_1_1595599668699.pdf. no hemos logrado acceder a su contenido debido a que aparentemente se halla dañado.
7. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py